

**Reglamento de Premios Extraordinarios Fin de Grado  
para los títulos de Grado de la Escuela Politécnica Superior de Córdoba**

*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 06/05/2014)*

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios Fin de Grado a los mejores expedientes académicos del alumnado que haya finalizado sus estudios en las titulaciones de Grado impartidas en la Escuela Politécnica Superior de Córdoba, reconociéndose así su esfuerzo y aprovechamiento.

ARTÍCULO 2.- Los Premios Extraordinarios Fin de Grado se propondrán anualmente por parte de los centros con anterioridad al 15 de noviembre, salvo que concurran circunstancias extraordinarias o causas de fuerza mayor que obliguen a retrasarlo.

ARTÍCULO 3.- Los Premios Extraordinarios de Fin de Grado podrán ser concedidos al alumnado que, tras finalizar sus estudios en cualquiera de las titulaciones de Grado de la Escuela Politécnica Superior de Córdoba durante el curso académico correspondiente, haya obtenido como nota media en su expediente una calificación igual o superior a 7.

En el caso de que ningún estudiante supere esta puntuación, podrá otorgarse al que obtenga la media más alta, siempre que haya una diferencia de 2 puntos con la calificación media de su promoción.

ARTÍCULO 4.- Podrá otorgarse como máximo, un Premio Extraordinario Fin de Grado por cada 65 estudiantes egresados o fracción, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27/03/2009.

ARTÍCULO 5.- Para la obtención de la nota correspondiente, se tendrán en cuenta las asignaturas de Formación Básica, Obligatorias, Optativas, Prácticas Externas, en su caso, y Trabajo Fin de Grado. El sistema de cálculo de la nota media se aplicará según lo establecido en art. 5.3 del R.D. 1125/2003, de forma que la media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividido por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. Los resultados en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10.

ARTÍCULO 6.- En caso de empate entre varios estudiantes, se otorgará de acuerdo a las mejores calificaciones obtenidas en las asignaturas Obligatorias, Formación Básica, Optativas y Trabajo Fin de Grado conforme a este orden.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n160gXfydArE86ISxB6DNA==	<b>Fecha</b>	30/07/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Balbuena Torezano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/n160gXfydArE86ISxB6DNA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/n160gXfydArE86ISxB6DNA==</a>	<b>Página</b>	1/2



ARTÍCULO 7.- Una vez aprobados los premios por la Junta de Escuela, el Secretario de ésta elevará la propuesta de concesión de los premios al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba para su aprobación y reconocimiento definitivo e incorporación en el expediente académico del alumno premiado.

ARTÍCULO 8.- De conformidad con lo establecido en el art. 70. Premio Extraordinario de Fin de Carrera, del Reglamento de Régimen Académico de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, a los estudiantes que obtengan Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Universidad de Córdoba, se les eximirá de la tasa por expedición del título.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	n160gXfydArE86ISxB6DNA==	<b>Fecha</b>	30/07/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Balbuena Torezano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/n160gXfydArE86ISxB6DNA">https://sede.uco.es/verifirma/code/n160gXfydArE86ISxB6DNA</a>	<b>Página</b>	2/2

